

Don Domingo Iguazú de Juncos y Conde de los Señores  
Lorca Justicia y Excmo. de la Sala de Caceres  
para tratar y conferir como conviene al servicio de sus Mage-  
sades y utilidad de la Republica sea de ver el Sr. Don Thomas  
Agustin de Paraga Abogado de los Reales Consejos Co-  
rridor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los Señores  
Don Andres Fernandez de Caceres; Don Lopez Palacios y Solano  
Don Juan Antonio Nuño Fernandez Pinero; Don Nicolas Montoya  
y Don Juan Ruiz Recordadores

Don Pedro Celdran Jurado

Miradas:

En este Ayuntamiento el Sr. Correo. manifestado una Carta del  
Caud. Sargento Mayor de la Real Milicia de Nueva Vizcaya  
hecha del corriente por la que con justificación que in-  
cluye contra haberse excluido a Tomas Alonso, hijo de Juan  
tin, Luis de Irujo hijo de Agustin y Juan de Cuervo hijo  
de Pedro por dependientes de la fabrica de Polvora y Salitre  
previniendo que dentro de un mes de quince dias compare-  
sca a lo puerido a la Real Ordenanza se haga el suceso  
de dhas. tres plazas como tambien de otra que falta para el  
completo del corriente de esta Ciudad y su contrato sea  
relaxada Procurando hacer el mas pronto real ser-  
vicio como sumiere lo a requerido = Dijo que dhas. en  
justificación se coloque en los Autos formados sobre este  
asunto para que en todo tiempo contra la Exclusion de los de-  
fendidos y Acordo que sin perdida de tiempo se acauenten  
tas de todos los mozos que asi de esta Ciudad como de sus  
Huertas y campo, encañon enducentes en lo que se  
practico el dia tres de Marzo pasado de este año y  
no les tole y por los ministros de esta Audiencia se de

